

Interrogantes y reflexiones que nos plantea el convenio con el IMIB

Según la cláusula primera, se pretende firmar un convenio de colaboración para la finalización de obras y puesta en funcionamiento del edificio dedicado a laboratorios de investigación biomédica en el Campus Universitario De Ciencias de la Salud en El Palmar. Esto va a ser posible gracias a las aportaciones de 4.740.000 € por parte del IMIB (cláusula tercera).

Como contraprestación la UMU facilitará al personal investigador del IMIB la utilización de espacios administrativos y de reunión de su titularidad, en otras ubicaciones en el Campus de Ciencias de la Salud del Palmar (cláusula segunda).

Antes de su puesta en servicio se elaborará por las 2 partes un documento de régimen interior que regirá el acceso a los espacios y la utilización del inmueble y de los laboratorios y que será acordado en el seno de la Comisión Mixta de seguimiento (paritaria) (cláusula quinta)

La Comisión mixta, constituida tras la firma del convenio, se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del convenio (Cláusula sexta)

Las cláusulas de este convenio nos exigen hacer una serie de reflexiones y nos plantean una serie de interrogantes:

1ª. ¿Se ha cambiado el destino del edificio contemplado en el convenio?. Si esto no es así, ¿por qué no se indica claramente que esto solo afecta a una parte del edificio, pero no a todo él?. Esta reflexión es crucial por cuanto, a pesar de que los promotores del convenio indican que el 85% de los investigadores del IMIB son, al mismo tiempo, personal investigador de la universidad, mucho de los grupos de la Universidad no pertenecen al cuerpo docente del Campus de Ciencias de la Salud y podrían, potencialmente, reclamar espacios en el edificio objeto de este convenio.

Los criterios de asignación de laboratorios brillan por su ausencia y deberían estar indicados claramente en el convenio. La asignación por productividad revisable cada 3 años se antoja más una amenaza de desalojo que una garantía de que el espacio asignado se corresponderá con las necesidades de los diferentes grupos de investigación que pretendan ser usuarios del edificio objeto del convenio. Esto es así ya que los grupos de investigación trabajan en temas muy dispares en los que la productividad puede ser muy diferente entre grupos sin que ello indique menor dedicación o éxito de los grupos menos productivos.

Por otra parte, cuando se inició el proyecto del Campus de Ciencias de la Salud se nos pidió a los departamentos que indicáramos nuestras necesidades de espacio, tanto de tipo docente como de tipo investigador. ¿Cómo se verá afectada aquella solicitud que se hizo y que se nos prometió que se respetaría? ¿Hay que empezar a realizar nuevas solicitudes? ¿bajo qué criterios se van a valorar?.

El convenio indica que se adjudicarán espacios para fines administrativos y de reunión en otros edificios del Campus de Ciencias de la Salud del Palmar. ¿Se está haciendo mención al edificio

anejo destinado a los departamentos que imparten docencia en ese campus?. Todo parece indicar que sí, pero no se aclara en el convenio y debería hacerse.

Los Departamentos tienen necesidades específicas de espacios de laboratorios que no tienen que ver con la investigación y sí con su labor docente. Estimamos que al menos un 50% del espacio debería asignarse en función de estas necesidades.